



Informe de cargas administrativas

Anteproyecto de Ley Foral de Gestión Piscícola de Navarra

El Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente competente en la gestión y planificación sostenible de la fauna piscícola de Navarra, acorde a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, está tramitando la elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, el artículo 132.3 dispone que, sin perjuicio de la preceptiva justificación que deba figurar en la exposición de motivos de la norma, el proyecto se acompañará de los documentos que acrediten los impactos detectados que se juzguen relevantes. Así mismo, el punto 4 de dicho artículo determina que la propuesta normativa se acompañará también de la estimación del coste a que dé lugar, debiendo cuantificar si afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros y valorar sus repercusiones y efectos, además de supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, evitando la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Por otro lado, conforme el artículo 9 de la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, en la memoria o memorias de los proyectos o anteproyectos de disposiciones de carácter general se realizará un estudio de cargas administrativas con la finalidad de valorar el impacto de la nueva regulación y evitar que contemple nuevas trabas innecesarias para la implantación y desarrollo de actividades empresariales o profesionales que pudieran dificultar el desarrollo económico, así como fomentar la simplificación administrativa y la implantación de los correspondientes procedimientos por vía telemática.

El anteproyecto de ley foral tiene como objetivo el de proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos piscícolas, así como la conservación y recuperación de los ecosistemas asociados a dichos recursos de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con criterios de sostenibilidad.

El nuevo anteproyecto de Ley supone una actualización de la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra, considerando la idoneidad de separar la gestión de la pesca y de la caza en dos leyes forales diferentes, dando lugar a una simplificación normativa que supondrán una mejora en la gestión de ambas materias.

La nueva propuesta trata de adaptarse a los nuevos escenarios, adaptando los modelos de gestión y dirigiendo la práctica de la pesca hacia modalidades más sostenibles, que permitan compatibilizar el disfrute de la pesca recreativa con la conservación y mantenimiento del buen estado de las especies. Todo ello ha quedado contemplado en los apartados de conservación y mejora de la riqueza piscícola y sus hábitats, al apartado referido a la planificación y la ordenación piscícola y al que regula el aprovechamiento de los recursos pesqueros

Este anteproyecto de Ley no contempla trabas innecesarias al desarrollo económico, dado que la Ley de gestión piscícola, tiene un marcado carácter social, fundamentado como actividad recreativa y deportiva sin una relación directa con el desarrollo de actividades empresariales o profesionales.

Así mismo, se puede indicar que este anteproyecto de Ley no contiene disposiciones adicionales que supongan un incremento de cargas administrativas respecto a la norma precedente, si bien al contrario siendo conscientes de la evolución de las nuevas tecnológicas y la necesidad de facilitar los trámites, la nueva ley da cobertura a simplificar y facilitar a los usuarios el acceso a esas nuevas tecnologías y se establece la posibilidad de la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la pesca según diferentes medios de identificación distintos a la documentación original correspondiente.

El Director del Servicio
de Biodiversidad

Firmado digitalmente por
ERASO
CENTELLES
ERASO VE

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD
Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Enrique Eraso Centelles.

Fecha:
2022.10.11
13:52:23
+02'00'

El Director General
de Medio Ambiente



Pablo Muñoz Trigo.